

INDICE DE DECRETOS
SEPTIEMBRE 2020

DECRETO No.116-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

CONTRATOS DE SUMINISTRO DE POTENCIA FIRME Y ENERGÍA ASOCIADA, **CONTRATO No.011-2018**, de 20,000 Kw, **SUB-ESTACIÓN SAN ISIDRO**, ubicada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; **CONTRATO No.012-2018**, de 20,000 Kw, **SUB-ESTACIÓN SAN ISIDRO**, ubicada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; **CONTRATO No.013-2018**, de 30,000 Kw, **SUB-ESTACIÓN DE REGULETO**, ubicada en las cercanías de la Comunidad El Berrinche, Departamento de Colón, suscritos entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y **COMERCIAL LAEISZ S.A. de C.V. (Fomentar y garantizar una capacidad firme y comprometida que alivie la demanda de energía eléctrica del Litoral Atlántico, en especial la ciudad de La Ceiba y dada la entrada en operación de la central térmica denominada “LA ENSENADA”, ubicada en el km 14 carretera Ceiba – Jutiapa, comunidad La Ensenada).**

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.26)

(SANCIONADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

(PUBLICADO EL 28/09/2020, GACETA No.35,385)

DECRETO No.117-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

CONTRATO No.49-2018 de SUMINISTRO DE POTENCIA FIRME Y ENERGÍA ASOCIADA de 30 MW, suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la **SOCIEDAD MERCANTIL RENTAS AMÉRICAS HONDURAS, S.A. DE C.V.”**, en

fecha 26 de Junio de 2018, con una vigencia de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 30 de Marzo del 2019 a las 00:00 horas hasta el 29 de Marzo del 2029 a las 24:00 horas, **SUB-ESTACIÓN DE PUERTO CORTÉS**, ubicado en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.26)

(SANCIONADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

(PUBLICADO EL 28/09/2020, GACETA No.35,385)

DECRETO No.118-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

Autorizar a la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, realizar la modificación presupuestaria del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020 del **PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL VALLE DE NACAOME** también denominado **“PROGRAMA NACAOME”**, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente/MI AMBIENTE+, a efecto de que se pueda cumplir con los pagos de sueldos y salarios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020, de hasta de veinte (20) empleados en la modalidad de contrato en la estructura presupuestaria.

(FUSIONADOS MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ Y SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE)

(ACTA No.26)

(PUBLICADO EL 4/09/2020, GACETA No.35,362)

DECRETO No.119-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

Ordenar a la **Universidad Nacional de Agricultura (UNA)**, la tradición de dominio a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TROJES**, de un inmueble de su propiedad, el cual se detallará de la siguiente manera: 4.5 manzanas para un Hospital, 2.5 manzanas para un rastro municipal, 3.0 manzanas para un cementerio municipal, 2.0 manzanas para un plantel para maquinaria y viveros forestales de la alcaldía, 3.0 manzanas para el Instituto Alfonso XIII y uso de la carrera de bachillerato agropecuario. para un total de quince (15) manzanas de extensión, a la orilla de la carretera principal, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Trojes, en el Departamento de El Paraíso; el cual se desprende de otro de mayor extensión de 286.317 manzanas, conocido como Finca la Unión No.1, y cuyos límites particulares son: al Norte, con terrenos de Julia Suazo Tomé calle de por medio que de Trojes conduce a Capire y Augusto Rodas; al Sur con Betulia Colindres, Nery Alberto Bustillo, Clorindo Dormes Escoto, Francisco Vásquez Miranda y José Ángel Flores; al Este con Gustavo Zavala, Eulalio Salgado y Pablo Lagos Álvarez; y, al Oeste con terreno de Augusto Rodas, calle de por medio que de Trojes conduce al Caserío de El Guineo y Aida Bernarda Flores de León. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el número de matrícula # 1156836, Asiento, #09 del Tomo 379, en Libro A inscripción Base 35 del Instituto de la Propiedad de Trojes, Departamento de El Paraíso.

(SARA ISMELA MEDINA GALO)

(ACTA No.26)

DECRETO No.120-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

Exceptuar al Contrato de Préstamo No.3541/BL-HO del **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”**, aprobado mediante Decreto No.19-2016, de fecha 16 de Marzo del año 2016 y publicado en Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de Marzo del 2016, en la Edición No.33,995 y con vigencia a partir del 30 de Marzo del 2016, con fecha de cierre 30 de Marzo del 2021; **de la aplicación del Artículo 108 del Decreto No.171-2019**, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado el 12 de Diciembre del 2019, y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de Diciembre del 2019, en la Edición No.35,137, en virtud que el proyecto no cuenta con el setenta y cinco por ciento (75%) de los fondos comprometidos del monto total del Proyecto, por lo tanto el mismo no cumple con los requisitos establecidos en dicho Artículo. **(ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAR)**
(DESPACHO PRESIDENCIAL)
(ACTA No.26)
(SANCIONADO EL 11/09/2020)
(PUBLICADO EL 14/10/2020, GACETA No.35,399)

DECRETO No.121-2020.- Del 3 de Septiembre de 2020.

Exonerar a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, impuestos sobre ventas y otros, para la compra de un **VEHÍCULO CAMIÓN 4X4 TIPO VOLQUETA** y un **VEHÍCULO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, PRE-LUJO (SS)**.

(MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ)

(ACTA No.26)

(SANCIONADO EL 17/09/2020)

(PUBLICADO EL 13/10/2020, GACETA No.35,398)

DECRETO No.122-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Créase la **COMISIÓN ESPECIAL SOBRE BIO-SEGURIDAD Y CONTROL MIGRATORIO DE TRABAJADORES PARA LA COSECHA DE CAFÉ (CE-COVID/CAFÉ)**. La Comisión Especial debe actuar como órgano de apoyo y asesoría ad-honorem en la generación de la normativa de bioseguridad y de las medidas de control migratorio para los trabajadores en la cosecha de café que garanticen el ingreso, movilización y permanencia de los trabajadores de cosecha, que provienen de países fronterizos al nuestro, durante la emergencia por la pandemia de COVID-19, cuya aplicación corresponde al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), al Instituto Nacional de Migración (INM) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

(CRISTHIAM JOSUÉ HERNÁNDEZ SAAVEDRA)

(ACTA No.27)

DECRETO No.123-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Autorizar al Poder Ejecutivo para que mediante la gestión de **INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-H)**, proceda a realizar los procesos necesarios para desarrollar los estudios de las obras civiles orientadas a mitigar los efectos de las inundaciones que año a año se presentan en la zona de **SANTA ROSA DE AGUÁN, DOS BOCAS Y LA BARRA DE CHAPAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE COLÓN Y EN LA ZONA DE LA COSTA DE LOS AMATES, MUNICIPIO DE ALIANZA, DEPARTAMENTO DE VALLE.**

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA FUSIONADO CON OSCAR RAMÓN NÁJERA)

(ACTA No.27)

DECRETO No.124-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Otorgar a la Diplomática y actual **Embajadora de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Honduras CLAUDIA CECILIA BARRIENTOS REVOLLO**, la Condecoración de **“GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”**, por su destacado aporte en beneficio de la democracia, la participación política de la mujer, derechos humanos, desarrollo integral, la seguridad ciudadana, fortalecimiento de las instituciones operadoras de justicia y la lucha contra la corrupción en Honduras. Dicha Condecoración se hará en Acto Solemne del Congreso Nacional mediante Sesión Virtual y, debido a las medidas de confinamiento existentes en el territorio de la República, la Condecoración será entregada por el personal de Protocolo de este Poder del Estado, en la dirección que la homenajeadada indique.

(JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA)

(ACTA No.27)

(SIN SANCIÓN)

(PUBLICADO EL 22/10/2020, GACETA No.35,406)

DECRETO No.125-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Ratificar en todas y cada una de sus partes el **Decreto Ejecutivo Número PCM 078-2020**, de fecha 8 de Agosto del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 9 de Agosto del 2020, en la Edición No.35,338, contentivo de la prórroga de las Medidas de Restricción a Derechos Fundamentales y las Limitaciones de la Reapertura Económica y ratificar en todas y cada una de sus partes el **Decreto Ejecutivo Número PCM 082-2020**, de fecha 22 de Agosto del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 23 de Agosto del 2020, en la Edición No.35,351, contentivo de la prórroga de las Medidas de Restricción a Derechos Fundamentales, las Limitaciones de la Reapertura Económica y la Ratificación de la Aplicación de Medidas de Restricción Diferenciadas en Distintas Regiones del Territorio Nacional.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.27)

(SANCIONADO EL 5 DE OCTUBRE DE 2020)

(PUBLICADO EL 9/10/2020, GACETA No.35,395)

DECRETO No.126-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Con fines turísticos y únicamente durante el año 2020, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, se trasladan a partir del primer Miércoles del mes de Noviembre del año 2020, para los empleados públicos; y, para los empleados del sector privado dichos feriados iniciarán

desde el primer Miércoles de Noviembre a las doce meridiano (12:00 M.), hasta el Sábado a las doce meridiano (12:00 M.). Lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece como una excepción, el año 2020, las disposiciones contenidas en el Artículo 1 del Decreto No.75-2014, de fecha 10 de Septiembre del año 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de Septiembre de 2014, Edición No.33,543, reformado mediante Decreto No.78-2015, de fecha 18 de Agosto del año 2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 14 de Septiembre de 2015, Edición No.33,834; referente al feriado denominado de la “**SEMANA MORAZÁNICA**”, entendiéndose que para los años sub siguientes se mantiene lo establecido en el Decreto No.78-2015.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.27)

(SANCIONADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

(PUBLICADO EL 30/09/2020, GACETA No.35,387)

(DECRETO No.75-2014)

(DECRETO No.78-2015)

(DECRETO No.126-2020)

(DECRETO No.145-2020)

DECRETO No.127-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Aprobar en todas y cada una de sus partes el **ACUERDO EJECUTIVO No.06-DGAJTC-C-2019**, de fecha 1 de Agosto de 2019, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mismo que contiene el “**TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**”.

(RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

(ACTA No.27)

(SANCIONADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2020)

(PUBLICADO EL 19/10/2020, GACETA No.35,404)

DECRETO No.128-2020.- Del 24 de Septiembre de 2020.

Interpretar el Artículo 3 del Decreto No.53-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 29 de Abril del 2015, en la Edición No.33,717, y sus reformas, en el sentido de que las **COOPERATIVAS** exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo Neto y la Aportación Solidaria, no deben realizar el trámite de inscripción en el Registro de exonerados que para tal efecto lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en virtud de tratarse de una exención y no de una exoneración.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.27)

(SIN SANCIÓN)

(PUBLICADO EL 22/10/2020, GACETA No.35,406)